



AYUNTAMIENTO DE GARROVILLAS DE ALCONÉTAR

ANUNCIO de 23 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022080756)

Resolución de Alcaldía de fecha 23-05-2022 de este Ayuntamiento, se aprobó la Oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan.

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

Personal funcionario:

CODIGO	GRUPO/ SUBGRUPO	ESCALA SUB-ESCALA	VACANTES	FECHA DE ADSCRIPCIÓN	SUPUESTO LEY 20/2021
92003	C2	AG, AUXILIAR	1	Antes, 1-1-2016	D. ADIC 6ª concus
92004	C2	AG- AUXILIAR	1	01-08-2017	Artículo 2, concurso-oposición

Personal laboral:

CODIGO	GRUPO DE CLASIFICACIÓN	DENOMINACION	VACANTES	FECHA DE ADSCRIPCIÓN	SUPUESTO LEY 20/2021
16401	C2	OPERARIO SERVICIO CEMENTERIO Y OOSMM	1	ANTES 1-1-2016	D. ADIC 6ª
24101	A2	AEDL	1	ANTES 1-1-2016	D. ADIC 6ª
32301	AP	CONSERJE CENTRO EDUCACION y OODMM	1	ANTES 1-1-2016	D. ADIC 6ª

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica



la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Garrovillas de Alconétar, en el Diario Oficial de Extremadura,

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Garrovillas de Alconétar, 23 de mayo de 2022. La Alcaldesa-Presidenta, ELISABETH MARTÍN DECLARA.